

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 39

(Proyecto Núm. 70)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA PLAN. ADA E. BONES BERRÍOS; DE LA ING. MADERLYN I. ORTIZ MORALES; DEL ING. JORGE L. GONZÁLEZ MENDOZA Y DEL SR. LUIS A. MARTÍNEZ TORRES; COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE PERMISOS ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.016 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, INTITULADA CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, intitulada Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

El Oficial de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos (2) miembros restantes serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, y con más de cinco (5) años de experiencia en el área de permisos o un bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un (1) miembro alterno para que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano privado. Este miembro alterno deberá cumplir con los requisitos que dispone en este Artículo y será confirmado por la Legislatura Municipal. El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción.

POR CUANTO: Es el interés del Poder Ejecutivo y de su Alcalde Honorable Edward A. O'Neill Rosa nombrar y designar la composición del nuevo Comité de Permisos adscrito a la Oficina de Permisos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6.016 del Código Municipal vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Confirmar los miembros del Comité de Permisos, adscrito a la Oficina de Permisos Urbanísticos, conforme es requerido en el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, intitulada Código Municipal de Puerto Rico, el cual estará compuesto por:

- a) Plan. Ada E. Bones Berríos – Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial – Miembro del Comité.
- b) Ing. Maderlyn I. Ortiz Morales (PE) - Directora de Obras Públicas Municipal – Miembro del Comité.
- c) Ing. Jorge L. González Mendoza (PE) – Ingeniero Licenciado de la Oficina de Permisos Urbanísticos – Miembro del Comité.
- d) Sr. Luis A. Martínez Torres – Analista en Planificación de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial – Miembro Alterno del Comité.

Sección 2da: Se derogan las siguientes ordenanzas: Ordenanza Núm. 36, Serie 2017-2018; Ordenanza Núm. 38, Serie 2018-2019; y Ordenanza Núm. 14, Serie 2021-2022.

Sección 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del 21 de abril de 2022.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Verónica L. Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 22 de abril de 2022.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 39, Serie 2021-2022**, intitulada:

"PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA PLAN. ADA E. BONES BERRÍOS; DE LA ING. MADERLYN I. ORTIZ MORALES; DEL ING. JORGE L. GONZÁLEZ MENDOZA Y DEL SR. LUIS A. MARTÍNEZ TORRES; COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE PERMISOS ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6.016 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, INTITULADA CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Leishka N. González Ríos

Gabriela M. Alonso Ribas
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Hon. Natalia Rosado Lebrón.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 22 de abril de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de abril de 2022.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria